



DINAC

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay
de la gente

RESOLUCIÓN N° 460 /2020

POR LA QUE SE TRASLADA AL FUNCIONARIO FRANCISCO JAVIER MENDOZA RECALDE, DEL DEPARTAMENTO SEI-AISP, PARA PRESTAR SERVICIOS COMO INVESTIGADOR DE ACCIDENTES AERONÁUTICOS EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES AERONÁUTICOS (CIPAA).---

Asunción, 06 de Octubre de 2020

VISTO: La Nota del funcionario Francisco Javier Mendoza Recalde; el Memorandum SEI N° 013/2020 del Departamento SEI-AISP dependiente de la Gerencia de Operaciones-AISP; las providencias del Centro de Investigación y Prevención de Accidentes Aeronáuticos (CIPAA), de la Administración del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi dependiente de la Dirección de Aeropuertos, de la Coordinación General de Talento Humano, y de la Subdirección de Planificación; la Ley N° 73/90 "Que aprueba con modificaciones el Decreto - Ley N° 25/90, que crea la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), modificada por la Ley N° 2199/03, (Exp. DINAC N° 122425), y, -----

CONSIDERANDO: Que, el funcionario Francisco Javier Mendoza Recalde, solicita su traslado del Departamento SEI-AISP dependiente de la Gerencia de Operaciones-AISP, para prestar servicios en el Centro de Investigación y Prevención de Accidentes Aeronáuticos (CIPAA), como Investigador de Accidentes Aeronáuticos.-----

Que, el Departamento SEI-AISP dependiente de la Gerencia de Operaciones-AISP, no presenta objeción para el mencionado traslado.-----

Que, la Administración del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi dependiente de la Dirección de Aeropuertos, eleva el pedido para su consideración.-----

Que, el Centro de Investigación y Prevención de Accidentes Aeronáuticos (CIPAA), manifiesta su conformidad con el traslado de referencia.-----

Que, la Coordinación General de Talento Humano recomienda dar curso favorable a lo solicitado.-----

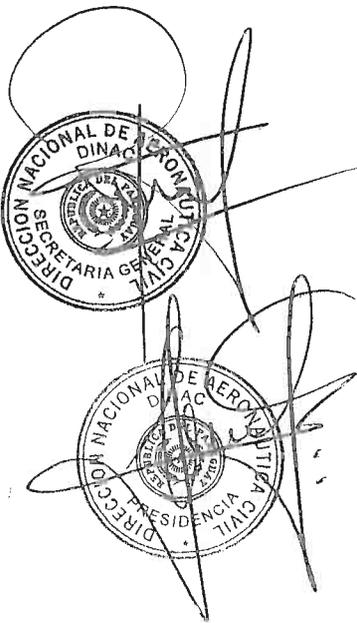
Que, la Subdirección de Planificación informa que conforme al Organigrama y Manual de Organización y Funciones aprobadas, el Investigador de Accidentes Aeronáuticos se encuentra en dependencia lineal del Centro de Investigación y Prevención de Accidentes Aeronáuticos (CIPAA) de la Presidencia.-----

Que, es necesario optimizar los talentos humanos de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), mediante el traslado de funcionarios por razones de mejor servicio en la Institución.-----

Que, la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", modificatoria del Art. 28 de la Ley N° 73/90, Establece como atribución del Presidente de la DINAC, cumplir y hacer cumplir la Carta Orgánica, los Reglamentos de la Institución y las Leyes Nacionales.-----

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones legales.-----

..//2



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES AERONÁUTICOS (CIPAA)

RESOLUCIÓN N° 460 /2020

POR LA QUE SE TRASLADA AL FUNCIONARIO FRANCISCO JAVIER MENDOZA RECALDE, DEL DEPARTAMENTO SEI-AISP, PARA PRESTAR SERVICIOS COMO INVESTIGADOR DE ACCIDENTES AERONÁUTICOS EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES AERONÁUTICOS (CIPAA).---

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE:

Artículo 1° **Trasladar** al funcionario FRANCISCO JAVIER MENDOZA RECALDE, del Departamento SEI-AISP dependiente de la Gerencia de Operaciones-AISP, para prestar servicios como Investigador de Accidentes Aeronáuticos en el Centro de Investigación y Prevención de Accidentes Aeronáuticos (CIPAA), a partir de la fecha de la presente Resolución.-----

Artículo 2° La **Coordinación General de Talento Humano** se encargará de notificar al afectado y áreas respectivas.-----

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----



MAGDALENA RAMÍREZ
Secretario General



FELIA KANAZAWA
Presidente



MAGDALENA RAMÍREZ FERNÁNDEZ
Secretario General
DINAC

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN
DE ACCIDENTES AERONÁUTICOS (CIPAA)**